

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LA SEDE DE EMSERFUMT

La EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, SA, (en adelante, EMSERFUMT), con NIF A-43.005.594, y domicilio social en la Ctra. Vella de València, núm. 2, de Tarragona (43006), forma parte del sector público, al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Tarragona es superior al 50%.

1. Objeto y calificación.

El objeto del contrato que se licita es la adjudicación del contrato de arrendamiento de la cafetería-restaurante en la sede de EMSERFUMT, en los términos de este pliego. Se adjunta como **Anexo I** el modelo de contrato a firmar entre las partes, cuyas cláusulas se entienden obligatorias para arrendador i arrendatario.

2. Importe del contrato.

El contratista deberá ingresar a EMSERFUMT, al menos, SEIS MIL EUROS (6.000 €) al año, IVA no incluido, a razón de QUINIENTOS EUROS (500 €) mensuales. Este importe incluye los importes correspondientes al consumo de agua, luz y gas.

El importe de adjudicación se actualizará anualmente con el IPC de Catalunya del día 1 del mes correspondiente a la firma del contrato.

Cualquier oferta de valor inferior al señalado, será desestimada.

Los participantes en la licitación podrán realizar mejoras al alza.

3. Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por períodos de un año, con un límite temporal total de 10 años, previo acuerdo de las partes. El inicio de la actividad quedará condicionado a la entrega de las instalaciones.

4. Derecho aplicable y jurisdicción.

El contrato es de arrendamiento para uso distinto al de vivienda y se registrará, en todo lo no previsto en este pliego, por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

5. Publicidad de la convocatoria de la licitación.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de EMSERFUMT, ubicado en el siguiente enlace: <http://perfilcontractant.tanatoritarragona.cat/>

6. Capacidad para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan

plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar – en virtud del art. 71 LCSP- y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Acreditación de la aptitud para contratar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar. Se acreditará mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

7. Solvencia económica y financiera.

Disposición de una Póliza de Responsabilidad Civil con un capital mínimo asegurado de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€) y otra Póliza de Daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), o compromiso vinculante de suscripción en caso de ser adjudicatario. Este compromiso se deberá de hacer efectivo en el plazo de los 10 días hábiles concedido al licitador propuesto para la adjudicación para aportar la documentación requerida.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

8. Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores deberán presentar la formación propia i/o de sus trabajadores sobre manipulación de alimentos. En otro caso, deberán presentar un plan de formación de acuerdo con las necesidades concretas de su puesto de trabajo, que será de obligado cumplimiento.

9. Documentos a presentar por los licitadores. Forma y contenido de las proposiciones.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados en la sede de EMSERFUMT, en la carretera Vella de València número 2 de Tarragona (43006), en horario de atención al público, o por correo certificado a la misma dirección, en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres diferenciados, incorporados los dos en un sobre único titulado “proposición para tomar parte en el proceso de adjudicación del contrato de arrendamiento de local para cafetería del tanatorio de Tarragona”. La denominación de los sobres será la siguiente:

- Sobre “A”: “Documentación Administrativa i de criterios de valoración no automáticos”. Documento a incluir en original: Declaración Responsable (ver Modelo en el **Anexo II**), así como el proyecto de explotación descrito en la cláusula 10 de este pliego.
- Sobre B: “Proposición Económica”. Documentación a incluir en original: Proposición Económica. (ver Modelo en el **Anexo III**).

Las proposiciones deberán ir firmadas por el licitador y con indicación del correo electrónico a efectos de notificaciones. Así mismo, se hará constar la denominación del archivo y la leyenda “Proposición para licitar a la contratación del servicio de cafetería”.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los presentes Pliegos y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario, del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por él.

10. Criterios de valoración para la adjudicación.

a.- Criterios no automáticos; cada licitador presentará un proyecto de explotación de la cafetería, con el siguiente contenido mínimo:

- Servicios a ofrecer: Identificación de los servicios que se prestarán en el bar cafetería, que deberán contemplar como mínimo aquellos que se fijen como obligatorios en este pliego.
- Fases o plazos de implantación de servicios ofertados.
- Plantilla de personal prevista
- Previsión de costes de explotación y de ingresos del servicio.
- Precios de los servicios ofertados y revisión de los mismos

Los servicios ofertados, el personal adscrito al servicio, así como el precio de los servicios, tendrán carácter contractual, y en consecuencia serán obligatorios para el adjudicatario.

Se valorarán hasta un máximo de 45 puntos. Se tendrá en cuenta la claridad del proyecto, la cualidad del servicio que se prestará y los precios de los mismos.

b.- Criterios automáticos

Se valorarán las ofertas económicas hasta un máximo de 55 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula: Oferta más alta

$$\text{Puntos} = \frac{(55 \text{ puntos} \times \text{Oferta mejor oferta económica})}{\text{Oferta a valorar}}$$

11. La Mesa de Contratación.

Conforman la Mesa de Contratación:

- D^a. Diana Esther Aznar Garrido, que actuará como Presidente de la Mesa (Directora de Medios y Organización).
- D. Francesc Guiu, Secretario (Servicios Generales, personal con funciones de control económico-presupuestario).
- D. Alberto Saavedra Delgado, Vocal (asesoramiento jurídico del órgano de contratación).
- D. Joan Anton Font Monclús, Secretario del Consejo de Administración de EMSERFUMT

La Mesa de Contratación **se constituirá** dentro de los 3 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El Secretario procederá a la apertura de los sobres A y la Mesa calificará la documentación contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La mesa procederá a la valoración de la documentación de soporte de los criterios de adjudicación no automáticos. Para ello, podrá requerir la asistencia de personal técnico cualificado.

Efectuada la valoración de los criterios no automáticos, se convocará a todos los licitadores admitidos para la apertura del sobre "B". El día i hora de apertura de dicho sobre se publicará en el perfil del contratante, i se notificará por correo electrónico a los licitadores.

A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, ordenando las proposiciones por orden decreciente.

12. Requerimiento de documentación.

El Órgano de Contratación o persona en quien se hubiese delegado, requerirá al licitador adjudicatario para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento vía correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber constituido póliza de seguro de responsabilidad civil, por la actividad a desempeñar, por el plazo del contrato.

13. Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa para EMSERFUMT, en el plazo de 10 días, deberá acreditar la constitución de la garantía en concepto de fianza por un importe de 1000 €, para asegurar la correcta ejecución del contrato. La fianza se depositará en metálico y se depositará en el "INCASOL" de la forma prevista en el Decreto 147/1997, de 10 de junio.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Esta garantía responderá por las posibles penalidades aplicables al contratista, por impago de la renda, por los casos de incumplimiento o

de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma o por falta de la diligencia debida.

14. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el Órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de este Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos vía mail y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante, en el plazo máximo de 15 días.

15. Formalización del contrato.

La formalización del contrato se efectuará por escrito, dentro de los 10 días siguientes a contar desde la fecha de la notificación electrónica de la adjudicación. Se adjunta como **Anexo I** modelo de contrato a firmar

16. Condiciones de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de condiciones y de acuerdo con lo pactado en el contrato de formalización del arrendamiento.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de EMSERFUMT.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental: el arrendatario se compromete a promover el reciclado de envases y el uso de envases reutilizables.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter ético: el arrendatario debe disponer en su organización interna, de medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiese ser considerada un ilícito penal, cometido con los medios o bajo la cobertura de la propia persona jurídica y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de ésta.

El arrendatario se obliga a actuar, en el ámbito del contrato objeto de esta licitación, por los principios de buena fe contractual y sujeción a Derecho, de manera que nunca participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pueda estar tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico español.

Otras condiciones especiales de ejecución:

- a. El arrendatario está obligado a cumplir con el horario de apertura fijado en este pliego.
- b. El arrendatario está obligado a prestar el servicio de catering, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a. Menú de mediodía.
 - b. Servicio de catering en salas. Deberá incluir:
 - Bebida: Refrescos, agua, té, café y leche.
 - Dulces y salados para 6 personas
 - Más utillaje y prestación del servicio (Instalación y recogida)
 - Coste entre 40€ y 48€

17. Previsión de cesión del contrato.

El arrendatario no podrá subarrendar el local objeto de este contrato, ni destinarlo a actividades diferentes a las previstas en el mismo.

18. Conformidad con la ejecución del contrato.

El contrato de arrendamiento se extinguirá por el transcurso del plazo previsto en el mismo o de alguna de sus prórrogas. Extinguido el contrato, se procederá a la liquidación del mismo, mediante la comprobación de los saldos deudores, ya sea por rentas impagadas o desperfectos producidos. En el caso que el local no tenga desperfectos, ni existan rentas impagadas, se procederá a la devolución de la fianza. En otro caso, se descontará de la fianza los importes necesarios para cubrir el coste de reparación imputable al arrendatario, así como las rentas pendientes de pago, devolviéndose la diferencia.

19. Cláusula de reserva y sigilo.

Las proposiciones de los interesados serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. El Órgano de contratación y el personal dependiente del mismo velarán por que en todas las comunicaciones, intercambios de información y operaciones de almacenamiento y custodia de información, se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas.

Confidencialidad: El Órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios, que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El deber de confidencialidad del Órgano de contratación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida.

El arrendatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato se establezca un plazo mayor que, en todo caso, será definido y limitado en el tiempo.

20. Protección de datos.

EMSERFUMT y los participantes en la presente licitación, tratarán los datos de las personas intervinientes en el proceso de adjudicación y posterior contratación con esta única finalidad. Este tratamiento es imprescindible para la gestión del procedimiento de adjudicación. Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación jurídica y durante los plazos previstos en la normativa vigente.

Las personas afectadas cuyos datos se hubiesen cedido, podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en caso de que el tratamiento se efectúe por medios automatizados y siempre y cuando sea técnicamente posible, el derecho de portabilidad de sus datos, dirigiéndose a cualesquiera de las sociedades en sus respectivos domicilios sociales, indicando como referencia "Protección de datos" y acompañando copia de su DNI, acreditando debidamente su identidad.

Los afectados por dichos derechos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si consideran infringidos sus derechos.

21. Obligaciones del adjudicatario.

- Utilizar el local para destinarlo a cafetería-restaurante.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza de la cafetería, teniéndola en perfectas condiciones, pudiendo ser controlado por EMSERFUMT.
- Instalar el mobiliario y menaje necesario para el funcionamiento de las instalaciones.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones de la cafetería, siempre que sea por negligencia o por un uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- Mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- Tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.
- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por la actividad a desempeñar, por el plazo que se le conceda el contrato.
- Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Prestar el servicio en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, en cumplimiento de la legislación vigente.
- Permitir la entrada de personal de EMSERFUMT en las instalaciones de la cafetería-

restaurante, a fin de comprobar las condiciones técnico-sanitarias con que se cumple el servicio.

22. Horario de la cafetería y servicios a prestar.

El horario mínimo de apertura de la cafetería/restaurante será de lunes a domingo de las 10:00 a las 18:00 horas, ininterrumpidamente, todos los días del año, a excepción del día 25 de diciembre, que el establecimiento permanecerá cerrado y los días 24 y 31 de diciembre, que podrá adelantarse la hora de cierre.

La explotación de la cafetería-restaurante será para uso del personal de EMSERFUMT, así como para los clientes y visitantes.

Los servicios a prestar por el arrendatario, de forma obligatoria, son los siguientes:

- Prestar el servicio de cafetería de forma continuada, durante el período del contrato.
- Prestar el servicio de desayuno variado frío o caliente, y comida, con menú diario/carta de platos fríos y calientes.
- Prestar el servicio de catering dulce y salado y bebidas, para servir en las salas del Tanatorio.

23. Precios.

Los precios de la cafetería-restaurante serán fijados por el licitador del servicio, debiendo procurar que sean ajustados a los precios de mercado, correspondientes a la zona geográfica de EMSERFUMT. Deberá disponer de dos listados de precios diferentes, uno para el público y otro para el personal de EMSERFUMT.

24. Instalaciones, muebles y enseres.

Las instalaciones son propiedad de EMSERFUMT. El Adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles y enseres que se le entreguen –según inventario- para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá reponer a su cargo todos aquellos muebles y enseres que sufran desperfectos, así como reparar los daños que pudiesen sufrir las instalaciones.

Se adjunto como **anexo IV** inventario de bienes e instalaciones del bar cafetería, i que a la extinción del contrato deberán entregarse en correctas condiciones de mantenimiento. La reposición y mantenimiento de dicho material, en caso de avería provocada por su normal funcionamiento, irán a cargo de EMSERFUMT. Las reparaciones y reposición provocados por un mal uso irán a cargo del arrendatario.

25. Personal de la cafetería.

El Adjudicatario se deberá dotar de personal suficiente para atender debidamente el servicio de cafetería-restaurante, quedando obligado a presentar a EMSERFUMT la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y fiscal, así como el carnet de manipulador de alimentos de todos sus empleados o personas que presten sus servicios en la cafetería-restaurante.

El personal de la cafetería-restaurante lo será del arrendatario y no tendrá ningún tipo de vinculación con EMSERFUMT.

El personal de la cafetería-restaurante deberá observar un correcto aseo personal y vestir adecuadamente durante el horario de servicio, atendiendo al público que se recibe en las instalaciones de EMSERFUMT.

ANEXO I: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL TANATORIO DE L'EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FÚNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.

En Tarragona, a de de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. **Pau Ricomà Vallhonrat**, , mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I número, actuando como presidente de EMSERFUMT, NIF A-43.005.594, y domicilio social en la Ctra. Vella de València, núm. 2, Tarragona.

De otra parte, _____, mayor de edad, de nacionalidad _____, con D.N.I número _____, actuando en su calidad de Administrador Único de la sociedad _____, provista de C.I.F. número _____ y con domicilio social en _____, en virtud de escritura autorizada ante el notario de _____, D. _____, el día _____, bajo el número _____; en adelante _____.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para formalizar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA** en el Tanatori Municipal de Tarragona, y a tal fin

MANIFIESTAN

I.- Que EMSERFUMT es titular de la concesión administrativa por la que se le atribuye el derecho para la explotación en exclusiva del servicio de Bar-Cafetería en el recinto del Tanatori Municipal de Tarragona, sito en carretera Vella de València, num 2. El local habilitado para el ejercicio de la actividad de hostelería tiene una superficie aproximada de ----- m2 y goza de distribución interior, instalaciones y dependencias necesarias para tal fin.

II.- El espacio destinado a la explotación del servicio que se cede cuenta con todo el mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad, mobiliario detallado en el **ANEXO IV** del pliego de cláusulas que regula este contrato, y que se incorpora al presente contrato y que, en todo caso, es parte integrante del presente título contractual. Asimismo, la instalación destinada a la explotación está dotada de energía eléctrica y suministro de agua potable.

El arrendatario, dentro de los 7 días siguientes a la puesta en funcionamiento del servicio, deberá realizar un examen exhaustivo y pormenorizado del espacio destinado a la explotación del servicio, así como su mobiliario, debiendo indicarse en dicho plazo las posibles incidencias existentes para su valoración y subsanación.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan comunicado incidencias al respecto, se entenderá que ----- recibe en perfecto estado de conservación y a su entera satisfacción el espacio destinado a la explotación del servicio así como el inventario descrito en el Anexo anterior, siendo plenamente apto para el fin que va a desarrollar el mismo.

III.- Con base en las anteriores manifestaciones y en virtud del acuerdo alcanzado por ambas partes comparecientes, se formaliza el presente contrato de arrendamiento de local de negocio, conforme a lo dispuesto en la legislación civil para este tipo de contratos, demás disposiciones legales aplicables y especialmente por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto y destino.

Es objeto del presente contrato la cesión del espacio para la explotación del servicio de Bar-Cafetería en el Tanatori Municipal de Tarragona, en las condiciones fijadas en el presente contrato.

_____, única y exclusivamente, podrá destinar el espacio ubicado en el Tanatorio antes descrito para tal fin, resultando prohibido para ésta el cambio de destino de la actividad, cuya explotación se cede.

Asimismo, EMSERFUMT permite a _____ instalar y explotar máquinas expendedoras de productos alimenticios y bebidas, para lo cual deberá contratar con un proveedor la instalación de las máquinas y gestionarlas a su cuenta y riesgo, siendo potestad exclusiva de EMSERFUMT decidir el número de máquinas expendedoras a instalar así como la ubicación de las mismas. En este sentido, EMSERFUMT queda exonerada de cualquier incidencia o reclamación que pudiera existir al respecto, siendo responsabilidad exclusiva de _____. El arrendatario se subrogará en las el actual contrato del servicio de máquina expendedora de bebidas de EMSERFUMT con _____, hasta su finalización, el septiembre de 2020. Se adjunta el contrato en vigor como anexo V

SEGUNDA.- Duración.

El presente contrato tendrá un plazo de duración de **DOS (2) AÑOS**, el cual entrará en vigor el día de su firma.

Llegado el día del vencimiento, el contrato se prorrogará tácitamente por periodos de **UN (1) AÑO** de duración, siempre que ninguna de las partes haya comunicado de forma fehaciente a la otra su intención de dar por terminado el contrato, con una antelación mínima de **UN (1) MES** a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y hasta un máximo de 10 años.

En caso de que _____ abandonara la explotación antes del plazo pactado o de cualquiera de sus prórrogas, y no hubiera notificado fehacientemente a EMSERFUMT con la antelación establecida en el párrafo anterior, expresamente se pacta la obligación para _____ de indemnizar a EMSERFUMT con el importe equivalente a dos mensualidades de renta, ascendiendo ésta a la cantidad de **MIL EUROS (1.000 €)**, en concepto de daños y perjuicios.

TERCERA.- Renta.

El arrendatario se compromete a abonar a EMSERFUMT en concepto de renta por la cesión del uso del local destinado a la explotación del bar-cafetería la cantidad de **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)** mensuales más el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A) correspondiente, durante el plazo de vigencia del presente contrato y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta titularidad de EMSERFUMT:

La renta pactada se actualizará cada año, modificándola en la misma proporción que haya variado durante los doce meses precedentes el Índice General de Precios al Consumo del Conjunto Nacional total, que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sirviendo como base la renta actualizada vigente durante el año anterior. La primera actualización tomará efecto el día _____ y las sucesivas el

mismo día y mes de cada año natural posterior.

CUARTA.- Fianza.

_____ abonará la suma de **MIL EUROS (1.000,00 €)** en concepto de fianza, la cual será devuelta a la finalización del presente Contrato, siempre que el local sea restituido en las mismas condiciones en las que se recibió.

QUINTA.- Mantenimiento y obras.

_____ declara conocer el estado del espacio destinado a la explotación, el mobiliario y sus instalaciones, y se obliga a mantenerlo con la adecuada diligencia, realizando aquellas obras y/o reparaciones necesarias a tal fin.

No obstante lo anterior, _____ no podrá acometer esas obras y/o reparaciones sin la autorización previa de EMSERFUMT, debiendo constar dicha autorización de manera expresa y por escrito.

Para el caso de que _____ no efectuara las obras o reparaciones necesarias para su adecuada conservación, éstas podrán ser realizadas por EMSERFUMT, quien posteriormente repercutirá su importe a _____, previa comunicación a la misma donde se haga constar el concepto de la obra o reparación y el importe que corresponda. Una vez terminada la vigencia de este contrato, tanto el espacio destinado al servicio de Bar-Cafetería, así como sus elementos, mobiliario e instalaciones, deberán ser devueltos a EMSERFUMT en perfecto estado de uso y conservación en que actualmente se hallan.

SEXTA.- Gastos y suministros.

_____ correrá de su cargo y cuenta exclusivos la compra de cuantos productos resulten necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, comprometiéndose a tener en todo momento bebidas, alimentos y elementos suficientes para poder atender los servicios de cafetería ofrecidos a los usuarios y empleados del bar-cafetería, de forma que dichos servicios y la calidad de los productos ofrecidos, habida cuenta de la entidad, categoría y prestancia del mismo, en caso alguno podrán verse minorados ni alterados.

Asimismo, _____ se obliga a satisfacer la totalidad de las facturas que genere el completo desarrollo de su actividad, ya sean gastos relativos a suministros o proveedores de cualquier tipo, y a dejar, cuando concluya el contrato, al corriente de pago la totalidad de las facturas de éstos, quedando totalmente exonerada de cualquier responsabilidad EMSERFUMT por dichos conceptos.

SÉPTIMA.- Cesión del contrato, subarriendo y subrogación.

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o subarriendo, total o parcial, de la explotación objeto de este contrato

OCTAVA.- Renuncias del cesionario de uso de la explotación.

Aun no resultando aplicables, _____ renuncia expresamente al derecho de indemnización previsto en el artículo 34 de la L.A.U. Asimismo, ambas partes convienen que, durante el periodo de vigencia del contrato, no será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 33 del mencionado texto legal.

NOVENA.- Responsabilidad, riesgo y seguro.

_____ serán directamente responsable de todos los daños y accidentes de cualquier clase que se produzcan en el espacio de bar-cafetería cedido como consecuencia de las actividades que realice, estando obligada a concertar, con una compañía de seguros, una Póliza de Responsabilidad Civil con un capital mínimo asegurado de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€) y otra Póliza de Daños por importe mínimo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), comprometiéndose expresamente a atender puntualmente al pago de las primas de las pólizas de forma que esté vigente mientras dure el contrato. En caso de extinguirse o vencerse la póliza durante la prestación del servicio, _____ se obligan a renovarla, manteniendo, en todo caso, en vigor la misma.

DÉCIMA.- Actividades molestas, nocivas y peligrosas.

_____ acepta la prohibición de causar molestias o daños a terceros como consecuencia de su actividad, siendo directamente responsable de los daños causados por ella si incumpliera esta obligación, sin perjuicio de la acción resolutoria del contrato.

Asimismo, se compromete a no realizar actos que invaliden el seguro suscrito por ella.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de la arrendataria de la explotación durante la ejecución del contrato.

Las siguientes obligaciones que se relacionan son de carácter esencial y deberán cumplirse durante la ejecución del presente contrato hasta su total finalización, extinción o, en su caso, resolución. Como obligación general se establece la necesidad de que, a los clientes de la instalación funeraria, así como a sus empleados, se les preste debidamente el servicio de cafetería cuya explotación se cede, y, en especial, se establecen las condiciones siguientes, más las previstas en el pliego de cláusulas que forman parte de este contrato:

- a)** _____, para el correcto ejercicio de la actividad, deberá proveerse de los medios humanos necesarios para ofrecer un adecuado servicio a los clientes de la instalación funeraria.

Deberá, asimismo, disponer, en su caso, de las sustituciones necesarias en los casos de enfermedad, vacaciones, etc. con el objeto de que el servicio esté plenamente cubierto. Dicho personal no tendrá ningún vínculo laboral con EMSERFUMT.

- b)** Con el propósito de ofrecer un adecuado servicio a los clientes de la instalación funeraria, la cafetería deberá permanecer abierta como mínimo de lunes a domingo de las 10:00 a las 18:00 horas, ininterrumpidamente, todos los días del año, a excepción del día 25 de diciembre, que el establecimiento permanecerá cerrado y los días 24 y 31 de diciembre, que podrá adelantarse la hora de cierre.
- c)** _____ deberá mantener una esmerada prestación, tanto en lo que se refiere al servicio de cafetería, como a la limpieza de la instalación destinada a tal explotación, que deberá realizarse de forma diaria y ajustada a las necesidades del servicio prestado.
- d)** _____ deberá poner a disposición de todos los usuarios un listado de precios de los productos dispensados en el establecimiento.
- e)** _____ deberá facilitar el acceso a cualquier representante legal o personal autorizado de EMSERFUMT, para que puedan llevarse a cabo las inspecciones que se estimen oportunas.
- f)** Están obligados al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto de todos sus trabajadores; en materia de seguridad; en materia de prevención e higiene en el trabajo; Convenios Colectivos aplicables a cada caso; manipulación de alimentos; sanidad, así como al cumplimiento de la normativa fiscal y mercantil. En todo caso, se obliga a comunicar al personal que contrate para el desarrollo de la actividad, la total indemnidad de EMSERFUMT en relación con las obligaciones derivadas de la normativa a que se ha hecho referencia.
- g)** Asimismo, serán los únicos responsables de su relación con los proveedores con quien contrate.
- h)** Deberá observar y cumplir, igualmente, la normativa en materia de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.
- i)** En materia de precios, procurará respetar un precio medio de mercado para cada caso, debiendo presentar con anterioridad al inicio del servicio una propuesta de precios para que sean aprobados por EMSERFUMT.
- j)** Deberá cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas que se adjunta a este contrato.

Durante la vigencia del contrato, EMSERFUMT podrá solicitar a _____ justificación precisa del cumplimiento de la normativa a que se ha hecho mención. Sin carácter excluyente de otras justificaciones documentales, _____ aportará con carácter trimestral, o a solicitud de EMSERFUMT, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Tributaria.

EMSERFUMT queda exenta de cualquier género de responsabilidad que pudiera derivarse del ejercicio de la explotación, ya sea fiscal, mercantil, de Seguridad Social, de Trabajo y Relaciones Laborales, de Higiene, de Sanidad (manipulación de alimentos y afines), de contratación con proveedores y suministradores, etc.

DECIMOSEGUNDA.- Resolución del contrato.

Son causas de resolución del presente contrato, sin perjuicio del derecho de la parte que lo hubiere cumplido a exigir su cumplimiento, las siguientes:

- a) Por el incumplimiento de _____ de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato.
- b) Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por la cesión, subarriendo o traspaso de los derechos u obligaciones dimanantes de este contrato.
- d) Por el impago de TRES mensualidades seguidas de la renta establecida en la cláusula tercera.
- e) Por la reiteración de quejas o reclamaciones por parte de los clientes de la explotación como consecuencia de la deficiente prestación del servicio.
- f) Las generales de la Ley.

La resolución del contrato por causa imputable a _____ llevará implícita la penalización de la incautación de la fianza depositada, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

DECIMOTERCERA.- Cláusula de confidencialidad, Deber de Secreto y Tratamiento de los Datos de Carácter Personal.

Queda incorporado al presente contrato la Cláusula de confidencialidad y deber de secreto como **Anexo AI** y el Tratamiento automatizado de datos de carácter personal como **Anexo B**.

DECIMOCUARTA.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Toda notificación que deban dirigirse las partes deberá realizarse a la dirección fijada en el encabezamiento de este contrato, entendiéndose correctamente formuladas, salvo que por conducto fehaciente cualquiera de las partes hubiese dado a conocer su cambio de domicilio.

DECIMOQUINTA.- Ley Aplicable y Fuero.

El presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el mismo, de lo previsto en el Código Civil y en la autonomía de la voluntad de las partes. Para cualquier litigio o diferencia que tenga su origen en el presente contrato, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Tarragona.

Lo que firman las partes por duplicado en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra.

Anexo A DEL CONTRATO

CLAUSULA GENERAL DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

Toda la información (incluidos, en su caso, los datos personales) que se proporcionen recíprocamente _____, en virtud del contrato, con independencia del soporte en que se encuentren o entreguen, tienen carácter absolutamente reservado y confidencial.

En este sentido, el término información se entenderá en su sentido más amplio, y comprende, a título enunciativo y no limitativo, cualquier dato de carácter personal o información contenida en los ficheros, bases de datos o soportes informáticos de EMSERFUMT o _____, cualquier procedimiento, documentación o manuales de uso, métodos y normas de trabajo, estén totalmente elaborados o en desarrollo; cualquier información comercial, financiera, estadística, legal o técnica relativa al negocio o al personal de EMSERFUMT o del _____.; toda la información relativa a seguridad (los dominios, medios, procesos, políticas, procedimientos, medidas, recursos de seguridad, etc.) y en general, cualquier conocimiento o comunicación, contenida en soporte físico o magnético o transmitida verbalmente, entre las partes contratantes (en adelante, "la Información").

En consecuencia, ambas partes contratantes se comprometen expresa y formalmente a:

- a) Tratar y conservar con carácter estrictamente reservado y confidencial toda la Información que se faciliten o entreguen por cualquier medio o soporte, así como aquella Información que conozcan o a los que tengan acceso con motivo de la ejecución del contrato.
- b) Utilizar la Información exclusivamente para la finalidad que constituye el objeto del contrato, no pudiendo en ningún caso utilizarla en la actividad que desempeñe para otras empresas o entidades ni para fines propios.
- c) No reproducir, comunicar, ceder, divulgar ni transmitir total o parcialmente la citada Información, a personas o entidades cuya intervención no sea estrictamente necesaria para la ejecución del contrato, ni con fines distintos a los contemplados en el mismo, salvo autorización escrita de la otra parte o en los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. En este último caso, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la Información requerida. Si alguna de las partes debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en cumplimiento de las disposiciones en materia de protección de datos aplicables, informará a la otra parte de la exigencia legal de manera previa, salvo que su legislación lo prohíba por razones importantes de interés público.

No se considerará reproducción, cesión, transmisión o divulgación de datos o información, las comunicaciones que las partes realicen a otras sociedades de su mismo grupo empresarial.

- d) Impartir las instrucciones precisas a las personas que intervengan o vayan a intervenir en el futuro en el desarrollo del objeto del contrato –empleados, asociados, auxiliares, colaboradores, etc. – para que conozcan efectivamente y asuman las mismas obligaciones contenidas en la presente cláusula.
- e) Destruir o devolver a petición de la otra parte toda la Información transferida, cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del contrato

por cualquier causa. No obstante lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, debiendo ser destruida o devuelta una vez transcurrido dicho plazo.

Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la celebración del contrato, y que se mantendrá aún finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que se impongan por tal circunstancia; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del contrato.

Anexo B DEL CONTRATO

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El interesado queda informado y consiente expresamente el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el presente documento, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a EMSERFUMT, con motivo del desarrollo del contrato, incluso una vez finalizada la relación con EMSERFUMT, así como las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a EMSERFUMT, S.A cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	EMSERFUMT
Finalidades	Gestión, desarrollo y cumplimiento del contrato, gestión integral y centralizada de su relación con EMSERFUMT, elaboración de perfiles para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de EMSERFUMT
Legitimación	Ejecución del contrato y consentimiento del interesado.
Destinatarios	Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Usted puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por EMSERFUMT para el envío de información y publicidad sobre ofertas de productos y servicios de EMSERFUMT, de las distintas entidades de EMSERFUMT, así como de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa de EMSERFUMT haya suscrito acuerdos de colaboración, en cuyo caso no podremos informarle de los descuentos, obsequios, promociones y otras ventajas asociadas a los planes de fidelización de Grupo EMSERFUMT, S.A.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

La información y/o datos personales que nos proporcione, incluidos en su caso, los de salud, se incluyen en un fichero cuyo responsable es:

- **Identidad:** EMSERFUMT, CIF A 43005594
- **Dirección postal:** Carretera Vella de València, 2. 43006 Tarragona
- **Teléfono:** 977550020
- **Correo electrónico:** info@tanatoritarragona.cat
- **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

EMSERFUMT tratará todos los datos personales suministrados voluntariamente por las personas interesadas directamente con motivo del desarrollo del contrato para las siguientes finalidades:

- La gestión, desarrollo y cumplimiento del contrato que firma como representante legal/apoderado.
- Disponer de una relación uniforme de proveedores a los que las distintas entidades de EMSERFUMT puedan acudir para solicitar los servicios y/o bienes que en cada caso requieran.

Todos los datos recabados, así como los tratamientos y la finalidad indicada anteriormente son necesarios o guardan relación con el adecuado mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual.

Sólo en tanto no se haya opuesto expresamente, entra dentro de las finalidades aceptadas el envío de información y publicidad, incluso por vía electrónica, sobre ofertas, productos, recomendaciones, servicios, artículos promocionales y campañas de fidelización de EMSERFUMT y de las distintas entidades de EMSERFUMT (<http://www.tanatoritarragona.cat>) o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa de EMSERFUMT haya suscrito acuerdos de colaboración; la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing al objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular, tanto si se formaliza o no operación alguna, como en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente.

Con el fin de poder ofrecerle productos y servicios de acuerdo con sus intereses, en base a la información facilitada, elaboraremos diferentes perfiles en función de sus intereses y necesidades y de la estrategia de negocio de EMSERFUMT, y como consecuencia se tomarán decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base los siguientes criterios: (i) obligación legal de conservación; (ii) duración de la relación contractual y atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación; y, (iii) solicitud de supresión por parte del interesado en los supuestos en los que proceda.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos con las finalidades incluidas en el apartado “¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?” es la ejecución del contrato. La oferta prospectiva de productos y servicios incluida en el apartado “¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?” está basada en el consentimiento que, en su caso, haya otorgado, sin que en ningún caso la retirada de este consentimiento condicione la ejecución del contrato.

Usted está obligado a proporcionarnos sus datos personales para la suscripción del contrato. En caso de no hacerlo, EMSERFUMT se reserva el derecho de no suscribir el contrato.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

EMSERFUMT podrá comunicar sus datos exclusivamente para las finalidades indicadas en el apartado “¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?”, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, de mediación en seguros, financieras, inmobiliarias o de prestación de servicios relacionados con su campo de actividad, pertenecientes a EMSERFUMT (<http://www.tanatoritarragona.cat>), filiales y participadas, administraciones públicas y a otras personas físicas o jurídicas que, asimismo, desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades de EMSERFUMT concluyan acuerdos de colaboración, todo ello tanto si se formalizase o no operación alguna como, en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera comunicación que se efectúe a los referidos destinatarios.

Asimismo, cualquier entidad perteneciente a EMSERFUMT (<http://www.tanatoritarragona.cat>), filiales y participadas, puede comunicar los datos personales a cualquiera de las antes indicadas entidades, con la finalidad de mantener una gestión integral y centralizada de la relación de los interesados con las distintas entidades de EMSERFUMT y que los interesados se puedan beneficiar de la posibilidad de acceso a sus datos desde cualquiera de ellas, respetando en todo caso la legislación

aplicable sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que a los interesados les sea comunicada cada primera comunicación que se efectúe. La comunicación de los datos entre entidades de EMSERFUMT resulta necesaria para el mantenimiento de la gestión integral y centralizada de su relación con EMSERFUMT.

En el marco de las comunicaciones indicadas en el párrafo anterior, se podrán realizar transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones internacionales, sobre los que exista o no una decisión de adecuación de la Comisión Europea respecto a los mismos. Las transferencias internacionales a países que no puedan garantizar un nivel de protección adecuado, tendrán carácter excepcional y se realizarán siempre que sean imprescindibles para el adecuado desarrollo de la relación contractual.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

En los términos y con el alcance establecido en la normativa vigente, cualquier persona tiene derecho a:

- confirmar si en EMSERFUMT estamos tratando datos personales que le conciernan o no, a acceder a los mismos y a la información relacionada con su tratamiento
- solicitar la rectificación de los datos inexactos
- solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, en cuyo caso EMSERFUMT dejará de tratar los datos salvo para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente podrán ser tratados con su consentimiento, a excepción de su conservación y utilización para el ejercicio o la defensa de reclamaciones o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión Europea o de un determinado Estado miembro.
- oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, EMSERFUMT dejará de tratar los datos, salvo para la defensa de posibles reclamaciones.
- recibir en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica los datos personales que le incumban y que haya facilitado a EMSERFUMT, o solicitar a EMSERFUMT que los transmita directamente a otro responsable cuando sea técnicamente posible.
- retirar el consentimiento otorgado, en su caso, para la finalidad incluida en el apartado “¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?”, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Los anteriores derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad pueden ejercerse directamente por el titular de los datos o mediante representante legal o voluntario, a través de comunicación escrita y dirigida a EMSERFUMT.

El interesado puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando considere que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la página web habilitada a tales efectos por la Autoridad de Control correspondiente.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Don/Doña con DNI núm. en nombre propio, o en representación de la empresa con domicilio social en .. (POBLACIÓN) calle, CP, Código / Número de Identificación Fiscal, dirección electrónica, y teléfono / móvil

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que la persona física o jurídica que presenta esta oferta cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Que los órganos de gobierno y administración de esta empresa, no forma parte ninguna de las personas a las que se refiere la Ley 13/2005, de 27 diciembre, del régimen de incompatibilidad de los altos cargos al servicio de la Generalidad de Cataluña.

3.- Que ni la persona física que efectúa la oferta ni la persona jurídica que represento, ni ninguno de los miembros de sus órganos de gobierno y administración, están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, reguladas en el artículo 71.3 de la Ley de contratos del sector público.

4.- Que la persona física que efectúa la oferta en nombre propio o la persona jurídica que represento está facultada para contratar con EMSERFUMT, ya que dispone de las condiciones de aptitud y capacidad para contratar con el Sector Público previstas en la Ley de contratos del sector público, así como los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica exigidos en el pliego .

5.- Que se cumplen todos los requisitos y obligaciones que exige la normativa vigente en lo que se refiere a la apertura, instalación y funcionamiento legal de la empresa.

6.- Que la persona física que presenta la oferta en nombre propio o la persona jurídica que represento, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

8.- Asimismo, respecto a la obtención directa, por parte de EMSERFUMT, de la información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa a la que represento con la Administración Tributaria y la Seguridad Social:

- NO autorizo a EMSERFUMT que obtenga directamente los datos de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

- SI autorizo a EMSERFUMT que obtenga directamente los datos de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria

9.- Que las personas y direcciones electrónicas autorizadas a recibir las notificaciones son las siguientes (con un máximo de dos):

Nombre	y	NIF	Dirección de correo donde recibir los avisos	teléfono Móvil
--------	---	-----	--	----------------

apellidos		de las notificaciones telemáticas	

Adicionalmente,

- NO autorizo

- SI autorizo

a EMSERFUMT a que nos envíe comunicaciones relativas a actividades o novedades relativas a la contratación pública que realice, o que realicen organismos y empresas dependientes

Y para que tenga efectos en el expediente de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad y con el sello de esta empresa. a

(Sello)

Firmado

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/DÑA. _____, provisto/a del DNI: _____, actuando _____ (en nombre propio/en representación de la empresa) _____, con NIF: _____, domicilio en _____ calle _____, y cuyo buzón electrónico donde realizar las comunicaciones y notificaciones del presente procedimiento de licitación es _____@_____, enterado/a del expediente de contratación promovido por EMSERFUMT para la adjudicación de un contrato de arrendamiento de la cafetería-restaurante en la sede de EMSERFUMT

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que estoy enterado del anuncio de licitación publicado por EMSERFUMT por el que se convoca procedimiento para la adjudicación de un contrato de arrendamiento de la cafetería-restaurante en la sede de EMSERFUMT
2. Que he examinado y conozco el Pliego de condiciones particulares y técnicas, y demás legislación y documentación que han de regir la licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
4. Que, en relación con la prestación de la presente oferta, ofrezco como importe del contrato de arrendamiento, una renta anual de _____ (en letras y números) euros (sin incluir IVA), a razón de _____ (en letras y números) euros mensuales.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Fdo.:

Fdo.:

Sello de la empresa:

Sello de la empresa:

ANEXO IV: INVENTARIO DE BIENES E INSTALACIONES

UNIDADES	CONCEPTO
1	Cafetera BAR BLACK 3 GRUPOS PORTAMOVIL ASCASO
1	Molinillo Café SAN MARINO
1	Botellero INOX EB-150-I EDENOX
1	Campana Extracción Capdevila
1	Inst. Montj. Salida Humos
1	Plancha Clajosa 90x40 1 Fuego
1	Mueble Cafetero MC-150
1	Bajo mostrador Frigor BM-15
1	Estantería modelo E-35 150
1	Mostrador de Sapeli Macizo
1	Tarima madera Trasmostrador
8	Mesas Amat 120x70 cromadas
32	Sillas Indelma Mod 427
8	Taburetes Cromados REF L-5
1	Horno Microondas FM 2935 ECO
1	Máquina registradóa CASIO
1	Congelador F/L 120

ANEXO V: CONTRATO EN VIGOR MÁQUINAS EXPEDENDORAS